



DECRETO **761** - DE 2016

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.548.257, se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, debe realizar una gestión oficial, en la ciudad de San José del Guaviare, los días 11, 12 y 13 de agosto de 2016.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

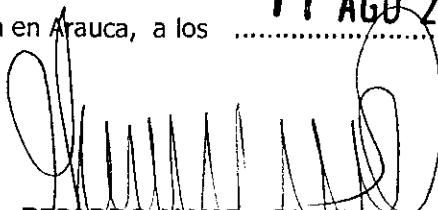
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la Doctora **MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.898.710 de Bogotá, Profesional Universitaria de la Secretaría de Planeación Departamental, mientras dura la ausencia de su titular Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.548.257, Secretario de Planeación Departamental, los días 11, 12 y 13 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

CDMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **11 AGO 2016**


RICARDO ALVARO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
Digito: Olga del C. Parales Z.



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"